

Faltan estudios sociológicos y estadísticos que determinen su número en nuestro país

Por el país han circulado las opiniones más diversas sobre el número de subnormales que hay entre nosotros. Algunos redondean la cifra en un millón, mientras que otros la sitúan por debajo de los cien mil. Dado que la línea divisoria entre la normalidad y la subnormalidad es algo en cierto modo convencional, el número de subnormales que se dé, dependerá de la cota por donde se trace la separación. Si adoptamos como criterio la incapacidad de una plena autonomía social a consecuencia de la disminución intelectual, que aparece por lo general debajo de un cociente intelectual de 80, hay que estimar en unos 300.000 el número de deficientes mentales en toda España. Así opina, al menos, la Federación Española de Asociaciones Protectoras de Subnor-

males, a través del editorial de su boletín número 18.

Finalmente, otro organismo que dispone de datos seguros es el Secretariado de Educación Especial, dependiente de la Comisión Episcopal de Enseñanza: son los suyos, datos conseguidos por consulta directa a todos los centros privados y oficiales de atención a subnormales, y poseen análoga fiabilidad a los del INP.

Pero ninguna de las dos fuentes últimas resulta exhaustiva, mucho menos la primera, si bien aquellas se completan. Por lo pronto, ya es algo positivo el hecho de que no arrojen cifras contradictorias. Pero, con todo, su complementación no hace posible averiguar la capacidad de todos los centros existentes en España

los subnormales en España», elaborado por el equipo dirigido por Jesús María Vázquez, estimaba que en 1970 el número total de subnormales era de 275.000, es decir, el 0,86 por 100 de la población total. En cambio, la Organización Mundial de la Salud cree que el 1,5 por 100 de la población de un país —tipo como España— es la afectada por anormalidad mental, e incluso el profesor Clarke, en su «Recent advances in the study of subnormality», eleva el porcentaje al 2 por 100 de sujetos con coeficiente intelectual por debajo del 70.

Pero tomado solamente el 1 por 100 como porcentaje de la subnormalidad entre la población española, dados los 32.140.036 habitantes del país en 1968, según datos del «Anuario Estadístico de España», hay que suponer que

existen unos 321.000 subnormales entre nosotros.

Nos encontramos, pues, en una primera constatación, con 25.000 plazas para 321.000 subnormales, lo que quiere decir que sólo un 8 por 100 de los subnormales españoles dispone de un puesto más o menos adecuado. El «Estudio sociológico» citado estima que sólo el 6 por 100 de los subnormales españoles recibe algún tipo de atención extrafamiliar.

Hay que preguntarse inmediatamente cuántos de esos 321.000 subnormales necesitan realmente una plaza en instituciones docentes o asistenciales. Y sobre este aspecto nos encontramos con una ausencia total de estudios, y por lo mismo de datos objetivos. Todo hay que explicarlo por medio de estimaciones relacionadas con los

LOS SUBNORMALES E

males, a través del editorial de su boletín número 18.

Pero, ¿es posible averiguar, siquiera sea con aproximación, ya que no el número de subnormales, el de plazas a ellos dedicadas que hay en España? Alfredo Fierro, experto que lleva varios años trabajando en la Federación citada, ha escrito que «estamos muy lejos de la situación de países, tales como Dinamarca, en los que el Gobierno publica periódicamente unos datos exhaustivos sobre los centros para disminuidos mentales y sobre las plazas e instituciones para los mismos». Fierro se conforma con «lograr una exactitud relativa, que si es posible obtener y que puede ser orientadora». Tomando como base sus artículos, resumiremos en parte los datos que ofrece sobre el problema.

De acuerdo con el doctor Sanz Jiménez, director del Departamento de Investigación Estadística del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (PANAP), los hospitales psiquiátricos que funcionan en el país totalizan unas 44.000 camas. De ellas, un 24 por 100 corresponden a oligofrénicos, lo que equivale a saber que unos 11.000 deficientes mentales están internados en establecimientos psiquiátricos. Ya es un dato.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Previsión, con vistas a posibles concertos entre la Seguridad Social y los centros privados existentes, a lo largo de los

para subnormales. Sobre un total de 377 centros que hay en el país, quedan 52 de los que en julio de 1972 no se disponía de datos de ninguna clase. Por tanto, las cifras que se ofrecen a continuación se refieren a los 325 restantes. Y hay que tener en cuenta que algunos de estos centros acogen indistintamente a deficientes mentales y a otras clases de disminuidos físicos (epilépticos e inadaptados caracteriales), por lo que no todas las plazas que declaran los centros de educación especial son realmente ocupadas por subnormales mentales.

El cuadro que ofrecemos en la página 23 (tabla número 1) fue publicado por el «Boletín de la FEAPS» y elaborado por Alfredo Fierro, con datos recogidos en los archivos del INP y del Secretariado de Educación Especial.

Necesidades y recursos

Si tenemos en cuenta que algunos de los centros censados admiten tanto a deficientes mentales como a otros disminuidos, puede dejarse en unos 25.000 el número de aquéllos. Esto supuesto, habrá que preguntarse en seguida si están o no cubiertas las necesidades de ayuda al deficiente mental en el país, para lo que bastará comparar el número de subnormales y el de plazas a ellos destinadas.

El «Estudio sociológico sobre





La educación «especial» es realmente costosa porque el número de alumnos por educador ha de ser necesariamente muy reducido. En Cataluña se están promoviendo actualmente las Asociaciones Protectoras de Subnormales.

FERMIN CEBOLLA

ficiente mental. Todos los países, aunque unos más y otros menos, padecen un claro subdesarrollo en este campo».

La media española de 0,8 plazas para subnormales por cada mil habitantes se reparte de forma muy irregular. Las dos regiones mejor dotadas de centros para deficientes son Cataluña, por un lado, y la Vasco-Navarra, por otro. Las provincias catalanas, que totalizan 4.439.908 habitantes, disponen de 5.065 plazas. La región Vasco-Navarra, con sus 2.022.693 habitantes, cuenta con 2.903. El índice de Cataluña es de 1,1 plazas por cada mil habitantes, y el de Vasco-Navarra llega a 1,4 por 1.000, «índices ambos que están al nivel de otros países europeos». Pero el resto de las regiones españolas están muy por debajo de este nivel.

N ESPAÑA

estudios de otros países, aplicando a nuestra situación los índices en ellos admitidos.

Jacob Oster, en «El niño deficiente mental», lo mismo que Bank-Mikensen, de Dinamarca, o Knudsen, de Noruega, o Tizar, señalan una incidencia administrativa de la subnormalidad (número de plazas de que deberá disponer la Administración para subnormales mentales), de entre el 3,5 y el 5 por 1.000 de la población. Por tanto, en España, sobre la base de esos 32 millones de habitantes, se debería disponer de 112.000 a 160.000 plazas para subnormales.

Según esto, una segunda constatación nos dice que en España están cubiertas menos de la quinta parte de las necesidades, es decir, sólo alrededor del 15 por ciento de las necesidades de atención a los subnormales. La tabla número 2 (página 24) ofrece los datos desglosados por provincias, donde pueden apreciarse diferencias enormes, entre ese 84 por 100 de sus necesidades asistenciales a subnormales, que en 1971 tenía cubiertas la provincia de Alava, hasta el 0 y el 1 por 100 de Soria y Toledo. Los datos son de principios de 1971, por lo que cabe esperar que en el tiempo transcurrido haya mejorado, siquiera sea mínimamente, la situación. Todavía mejor puede apreciarse en el «mapa de la subnormalidad» las diferencias provinciales y regionales. Como en tantas otras cosas,

las provincias emigrantes son las peor paradas. El Sur, en su conjunto, está por debajo de la media nacional, el Oeste se halla peor que el Este. Sólo cinco provincias —Gerona, Tarragona, Teruel, Alava y Palencia— tienen cubiertas el 31 por 100 de sus necesidades.

Para completar esta panorámica, conviene advertir que Dinamarca, con sus cinco millones de habitantes, disponía en el año 1970 de cinco mil plazas para deficientes mentales, es decir, 1,2 por cada 1.000 habitantes. Suecia cuenta con unas 12.000 plazas para poco más de ocho millones de habitantes, 1,5 por 1.000. Italia dispone de 52.000 plazas para su población de 55 millones, lo que da un índice de 0,9 por mil. Con menos habitantes, Francia (50 millones) disponía ya en 1970 de más de 100.000 plazas para deficientes mentales, es decir, dos plazas por cada mil habitantes.

El índice de España es de 0,8 plazas por cada mil habitantes. Este dato y los anteriores llevan a Fierro a hacer las siguientes observaciones: «España ofrece el índice más bajo, inferior a los demás países reseñados; pero incluso los países que pasan por más avanzados en materia de asistencia a subnormales presentan índices muy inferiores a los deseables. Puede decirse que no hay países desarrollados y otros subdesarrollados en la atención al de-

TABLA NUM. 1.—Número de centros y de plazas para deficientes mentales

	Núm. de centros	Centros censados	Plazas censadas	Total plazas estimadas
ALAVA	6	6	455	645
ALBACETE	8	8	251	251
ALICANTE	7	8	213	285
ALMERIA	1	1	120	120
AVILA	2	2	340	340
BADAJOS	11	6	371	731
BALEARES	2	2	330	330
BARCELONA	49	44	2.792	3.152
BURGOS	5	4	207	279
CACERES	3	3	390	390
CADIZ	6	6	380	380
CASTELLON	4	4	184	184
CEUTA	1	1	15	15
CIUDAD REAL	2	2	424	424
CORDOBA	3	3	242	242
CORUÑA (LA)	6	6	479	479
CUENCA	1	1	100	100
GERONA	13	9	512	800
GRANADA	3	2	269	342
GUADALAJARA	1	1	145	145
GUIPUZCOA	13	10	497	713
HUELVA	3	3	184	184
HUESCA	3	3	98	98
JAEN	7	6	375	447
LEON	6	2	235	523
LERIDA	9	7	310	454
LOGROÑO	2	2	128	128
LUGO	2	2	138	138
MADRID	42	35	2.959	3.463
MALAGA	2	2	553	553
MURCIA	7	5	882	1.026
NAVARRA	10	9	363	435
ORENSE	10	7	266	579
OVIEDO	16	8	580	1.056
PALENCIA	11	9	508	652
PALMAS (LAS)	10	10	572	572
PONTEVEDRA	6	6	871	871
SALAMANCA	5	5	240	240
SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	4	150	150
SANTANDER	10	9	327	399
SEGOVIA	1	1	50	50
SEVILLA	6	6	553	553
SORIA	0	0	0	0
TARRAGONA	3	3	659	659
TERUEL	1	1	390	390
TOLEDO	1	1	32	32
VALENCIA	13	11	946	1.090
VALLADOLID	3	2	324	396
YIZCAYA	33	33	1.110	1.110
ZAMORA	3	3	236	236
ZARAGOZA	11	10	481	553
TOTAL	377	325	23.428	27.172

LOS SUBNORMALES EN ESPAÑA

Atención al subnormal adulto

Si ya es grave el déficit de plazas para subnormales en centros especializados de tratamiento, no es menos grave el problema de la asistencia social a estos deficientes en España.

El 7 de abril de 1972, el «Boletín Oficial del Estado» publicó una Orden del Ministerio de Trabajo por la que se ampliaba la edad para la asistencia social de subnormales hasta cuarenta y cinco años. La edad establecida anteriormente fijaba el tope hasta los treinta años, que a su vez sustituía la de dieciocho años, que rigió hasta el 28 de abril de 1970.

«Es indudable —comentaba un editorial de «La Vanguardia» dedicado a la última Orden Ministerial— que toda norma o disposición nueva encaminada a mejorar el medio de vida de estos disminuidos tiene que ser acogida con beneplácito; pero nos da la impresión de que todas las mejoras que se han conseguido en este aspecto son una sucesión de incongruencias posiblemente debidas a la falta de un planteamiento serio del problema y, en consecuencia, a resoluciones paralelas».

«Y creemos que a no tardar —añade el editorial citado— saldrá otra disposición por la que se ampliará nuevamente este límite de edad hasta el fin de los días del subnormal». creemos que a no tardar —añade el editorial citado— saldrá otra disposición por la que se ampliará nuevamente este límite de edad hasta el fin de los días del subnormal».

La razón es que no se atina a comprender cuál sea el porvenir de los subnormales, cuando a los cuarenta y cinco años se les despoje de toda ayuda, como si por razón de su edad, su estado y características hubiesen mejorado.

«No existe en nuestro país experiencia sobre los subnormales en edad adulta». Y este es otro planteamiento del problema que requiere, a su vez, otro estudio especial, y por entero diferente al del subnormal infantil y juvenil. Ahora bien, ¿cabe pensar en lo que sucederá dentro de quince o veinte años en España, si la situación no ha variado, cuando los subnormales que ahora reciben la magra ayuda social cumplan cuarenta y cinco años, y aun esa ayuda se les quite? ¿Y qué es lo que les ocurre ya a los subnormales mayores de cuarenta y cinco años, que ni antes ni ahora recibieron ayuda alguna oficial de la sociedad?

Minusválidos y subnormales: prestación social

En 1971, cuando todavía no se había elevado la edad para recibir las prestaciones por subnormalidad de los treinta hasta los cuarenta y cinco años, el número de subnormales menores de treinta años, que recibían ayuda económica de la Seguridad Social, por causa de su minusvalía, era de 75.583.

Pero hay que tener en cuenta que en esta cifra se incluyen, tanto los realmente subnormales —de los que nos venimos ocupando en estas páginas— como los deficientes físicos y sensoriales.

De admitir la indiferenciación radical entre minusválidos y sub-

normales, las cifras de la Seguridad Social aparecen también como algo extremadamente deficitario. No nos valen los cómputos ni estimaciones más arriba indicados, y habrá que acudir a nuevos estudios sobre el caso. Citaré solamente a un experto muy ligado a la Administración, el doctor Rico-Avello, director de la Escuela Nacional de Instructores Sanitarias, quien en 1971 publicó una obra titulada «Problemas de salud pública que plantea la readaptación en España». En este libro se lee: «Hoy tenemos que ocuparnos con análogo inquietud de aquellos individuos en los que sus posibilidades de trabajo o integración social se encuentran disminuidas por una alteración física, mental o sensorial, deficiencias que su-

ponen obstáculo para el trabajo o actividad laboral». Y añade las siguientes estimaciones: «Hay autores que estiman que el 20 por 100 de la población española, aproximadamente seis millones y medio de personas —incluidos ancianos y jubilados con deficiencias—, presentan un grado de incapacidad que puede considerarse subnormalidad física, psíquica o sensorial. Otros, al parecer, discrepan y admiten solamente entre un 6 y un 7 por 100, es decir, unos dos millones y medio». El doctor Rico-Avello calcula para España 4.290.000 incapacitados, y sin incluir enfermos crónicos, ancianos, deficientes del lenguaje e inadaptados sociales, da la cifra de 1.450.904 deficientes. «Por todo ello —dice— cabría aceptar como el módulo más orientador y aproximado el de dos millones de deficientes físicos, psíquicos y sensoriales, que supone un 7 por 100 de nuestra población».

Cuando en mayo de 1971 se discutió en las Cortes la nueva Ley de Ayuda a las Familias con Hijos Subnormales, se pusieron de relieve en especial dos cosas: la confusión existente al utilizar indiscriminadamente los términos minusválidos y subnormal y la ausencia de estadísticas sobre las que basar argumentaciones. Luis Montes, comentarista parlamentario de «El Alcázar», nada tendencioso frente a la Administración, comenzaba así su primera «crónica parlamentaria»: «Como en el curso de la primera sesión de la Comisión de Trabajo de las Cortes, varios procuradores mostraron su desencanto, amargura, desilusión, desesperanza, defraudación, insatisfacción, decepción, disgusto y no sé si algún adjetivo más, por lo que estimaban insuficiencia de la Ley que se presentaba para sustituir a la de 1943, ya totalmente desfasada, al comenzar la sesión de ayer se repartió un esquema comparativo entre la vigente legislación de protección a las familias numerosas y el proyecto de Ley que se discute, esquema que, en más de siete folios, expone las diferencias más sensibles entre una y otra». Y añade, puesto ya a relatar intervenciones: «Don Carlos Bodnet Hernando, procurador familiar de Logroño y delegado nacional de la Familia, dijo que no había que resaltar sólo las deficiencias de la Ley, sino también lo que de positivo encierra. Sin embargo, don Rafael Merino García dijo que esta Ley que se discute era mediana, pequeña, pobre y algo más que nada: una especie de parche sor Virginia». El señor Fernández-Cantos dijo una cosa que es «terriblemente verdadera»: «No hay auténtica estadística sobre el tema y no la hay por un natural pudor en las familias. Pero, sin

TABLA NUM. 2.—Comparación y proporción entre las plazas necesarias y las realmente existentes para deficientes mentales

	Población total	Núm. de subnormales	Plazas necesarias	Plazas existentes	Porcentaje cubierto
ALAVA	153.422	1.534	767	645	84
ALBACETE	352.487	3.524	1.762	251	14
ALICANTE	762.350	7.623	3.811	265	7
ALMERIA	360.497	3.604	1.802	120	6
AVILA	228.906	2.289	1.144	340	29
BADAJOS	840.886	8.408	4.204	731	17
BALEARES	454.550	4.545	2.272	330	14
BARCELONA	3.371.575	33.715	16.857	3.152	18
BURGOS	368.037	3.680	1.840	278	15
CACERES	537.676	5.376	2.688	390	16
CADIZ	900.158	9.001	4.500	380	8
CASTELLON	346.352	3.463	1.731	184	10
CIUDAD REAL	591.130	5.911	2.955	424	14
CORDOBA	803.810	8.038	4.019	242	6
CORUÑA (LA)	1.008.849	10.088	5.044	479	9
CUENCA	300.629	3.006	1.504	100	7
GERONA	365.414	3.654	1.827	800	43
GRANADA	755.506	7.555	3.777	342	9
GUADALAJARA	170.579	1.705	852	145	16
GUIPUZCOA	557.406	5.574	2.787	713	25
HUELVA	419.254	4.192	2.096	184	9
HUESCA	230.220	2.302	1.151	98	8
JAEN	713.016	7.130	3.565	447	12
LEON	607.819	6.078	3.039	523	17
LERIDA	337.891	3.378	1.689	454	27
LOGROÑO	228.313	2.283	1.141	128	11
LUGO	458.177	4.581	2.290	138	5
MADRID	3.150.300	31.503	15.751	3.463	21
MALAGA	788.460	7.884	3.932	553	14
MURCIA	824.541	8.245	4.122	1.026	24
NAVARRA	412.123	4.121	2.060	435	21
ORENSE	430.077	4.300	2.150	579	26
OVIEDO	1.053.938	10.539	5.219	1.056	20
PALENCIA	229.541	2.295	1.147	652	56
PALMAS (LAS)	509.955	5.099	2.549	572	22
PONTEVEDRA	681.181	6.811	3.405	871	25
SALAMANCA	398.969	3.989	2.000	240	12
SANTA CRUZ DE TENERIFE	540.700	5.407	2.703	150	5
SANTANDER	447.697	4.476	2.238	399	17
SEGOVIA	190.585	1.905	952	50	5
SEVILLA	1.321.861	13.218	6.610	555	8
SORIA	137.588	1.375	687	—	—
TARRAGONA	364.026	3.640	1.820	659	36
TERUEL	201.255	2.012	1.006	390	37
TOLEDO	514.322	5.143	2.571	32	1
VALENCIA	1.475.318	14.753	7.376	1.090	15
VALLADOLID	370.872	3.708	1.854	396	21
VIZCAYA	899.742	8.997	4.500	1.110	24
ZAMORA	289.905	2.899	1.450	236	16
ZARAGOZA	675.901	6.759	3.380	553	16

embargo, si hay una cifra real, 35.720 puestos para atender a los subnormales. ¿Y cuántos hay? Trescientos mil, quinientos mil, un millón quizá? Las tres cifras se dieron en el curso del debate».

¿En qué consiste la ayuda de la Seguridad Social a los subnormales españoles? Existe un Servicio Social de Asistencia a los subnormales, que es el que canaliza las ayudas. La acción en este servicio comprende dos aspectos: contribuir al sostenimiento de los gastos que la educación, instrucción y recuperación de los subnormales origine a los familiares que los tengan a su cargo, y el establecimiento de centros para llevar a cabo tal finalidad.

Como hemos visto, las «subnormalidades de la Seguridad Social» son también las minusvalías. Como en este trabajo nos referimos siempre a los subnormales en cuanto tal, dejamos aparte las atenciones del Servicio a ciegos, sordomudos y parapléjicos. Diremos en cambio que para percibir la ayuda estipulada, un subnormal tendrá que estar encuadrado entre los «oligofrénicos con retraso mental, valorado en un coeficiente intelectual inferior al 0,50, o entre los paráliticos cerebrales». Ocurre entonces que la Seguridad Social española sólo atiende a los subnormales profundos o cercanos a la profundidad, dejando a un lado a la gran mayoría de límites y a todos los subnormales estacionados entre el 0,80 y el 0,51 de coeficiente intelectual.

Pero, además, son beneficiarios de esta ayuda «todos los subnormales (que estando por debajo del 0,50) comprendidos hasta la edad de los cuarenta y cinco años». Como si la subnormalidad pudiera desaparecer radicalmente a esa edad, lo cierto es que la ayuda sí desaparece. En este momento, los subnormales quedan en una total indefensión, ya que esos cuarenta y cinco años suelen coincidir con la ancianidad, jubilación y aun muerte de sus padres. La ayuda es de 1.500 pesetas mensuales por cada subnormal.

La Ley actual concede algunas otras ayudas, tales como la de considerar familia numerosa a la que tenga tres hijos, cuando uno de estos es subnormal (recordamos: el 0,50 de coeficiente).

Cabe preguntarse a quién va destinada directamente la ayuda de la Seguridad Social, si al subnormal o a su familia. Los beneficios que concede la Ley de Familias Numerosas son, sin duda, para las familias. Las ayudas de la Seguridad Social van teóricamente al beneficiario, que puede ser un subnormal. Y es aquí donde surge una abundante problemática, todavía sin resolver, que no haremos sino mostrar con un



MAPA NUM. 1.—Proporción de necesidades cubiertas en las provincias españolas

De 0 a 4 % de los servicios necesarios:	en blanco.	
De 5 a 10 %	: punteado.	
De 11 a 14 %	: raya vertical ancha.	
De 15 a 20 %	: cuadrícula ancha.	
De 21 a 30 %	: raya vertical apretada.	
De 31 a 60 %	: cuadrícula fina.	
Por encima de 61 %	: en negro.	

par de ejemplos típicos. A primeros de mayo de 1971, la Magistratura de Trabajo, número 3, de Barcelona, dictó sentencia en el caso presentado por un trabajador, casado, sin hijos propios, pero con un niño acogido desde años atrás, según pudo atestiguar documentalmente. El trabajador, aunque no era padre ni por vínculos de sangre ni por vínculos legales del subnormal, desempeñaba como tal su papel hasta el punto de tenerlo inscrito en la cartilla de la Seguridad Social. Pues bien, no una entidad gestora, sino el propio Instituto Nacional de Previsión negó al beneficiario las prestaciones propias de los subnormales. Pero el magistrado decano, don José Muñoz Núñez, declaró que aquel trabajador, si bien no era padre, sí hacía de tal, y se le debía considerar también beneficiario de las prestaciones propias a los subnormales, «porque tiene a su cargo su sostenimiento y cuidado». («La Vanguardia», 9-V-1971.)

Ocurre también que en el artículo segundo de la Ley de Familias Numerosas se otorga el carácter y los beneficios de familia numerosa a las compuestas por el matrimonio y tres hijos cuando uno de éstos es subnormal o minusválido. «Sin embargo, no se tiene en cuenta en este artículo el caso de los subnormales a cargo de hermanos casados, por haber fallecido los progenitores. Pa-

rece justo que la misma ventaja anterior se otorgue a familias con dos o tres hijos, "cuando además tienen a sus expensas un familiar de primer grado en las circunstancias antedichas". (Carta de un lector a «ABC», 6-VII-71.)

Ayudas para los estudios

Algo parecido viene ocurriendo con las ayudas para becas y estudios, que se conceden a través del PIO. En la convocatoria de 1971, se decía: «Serán beneficiarios los niños, entre los cinco y los dieciocho años, que padezcan deficiencias e inadaptaciones y tengan que ser escolarizados en centros de educación especial. La cuantía de las becas oscila entre 3.500 y 21.500 pesetas, y será aprobada, junto con el XI Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento de Igualdad de Oportunidades».

Días antes de esta convocatoria, el director general, don Eugenio López y López, manifestó que «ningún español que precise educación especial quedará desatendido en el próximo curso».

Beneficiarios de estas ayudas para estudios serán, según la convocatoria, los niños y adolescentes cuyas deficiencias e inadaptaciones hagan conveniente o necesaria su formación y escolarización en

centros de educación especial, creados, autorizados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia. Serán incluidos en este programa de ayudas los escolares cuyos problemas o situaciones aconsejen una atención predominantemente educativa, y podrán concederse a los escolares afectados por deficiencias sensoriales, como «sordera total, hipoacusia, ambliopía, problemas especiales de la salud y alteraciones motóricas, retraso mental (subnormalidad intelectual), con coeficiente entre 0,50 a 0,75; perturbaciones afectivo emocionales (desajustes familiares sociales); alteraciones del lenguaje y perturbaciones específicas escolares».

La cuantía de las ayudas oscilaba en 1971-1972 entre las 21.000 y las 35.000 pesetas para el curso completo.

Ocurre con las disposiciones por las que se regula la concesión de ayudas y becas para educación especial, lo contrario a lo que sucede con las ayudas de la Seguridad Social: éstas llegan a los subnormales con coeficiente inferior al 0,50, mientras que no se atiende a la gran mayoría de los subnormales afectados por coeficientes superiores al 0,50 e inferiores al 0,70. Las del PIO, en cambio, no atienden más que a los subnormales incluidos entre el 0,50 y el 0,75 de coeficiente. Ni una sola ayuda para profundos. Aparte de que por su propia característica estas ayudas del PIO son temporales: se conceden sólo a los subnormales en edad escolar, que se extiende para ellos hasta los dieciocho años. Pasada esta edad, la ayuda cesa.

Pero no es este el único problema. Ocurre también que las becas del PIO se anuncian, por ejemplo, en mayo, y se cobran, como pronto, en diciembre. (En 1972, el 30 de julio todavía no se conocía la convocatoria.) Condición indispensable para concurrir a las becas es que la familia tenga reservada plaza en un colegio de especiales. Dado que el déficit de plazas, como queda indicado, es realmente alarmante, sólo pueden conseguir la reserva las familias mejor acomodadas. ¿Con qué paga una familia humilde, aunque logre la reserva de plaza para su hijo subnormal, el colegio desde septiembre hasta diciembre en el mejor de los casos? Porque hay que decir también que la especial es la enseñanza más cara. Las becas del PIO para subnormales oscilan entre las 21.000 y las 35.000 pesetas anuales, y las cuotas de los centros privados especiales suben a las 8.000 y 10.000 mensuales en régimen de internado, y a las 4.000-6.000 mensuales como mediopensionista. El Ministerio de Educación y Ciencia entrega otras 3.000 pesetas más en con-

LOS SUBNORMALES EN ESPAÑA

cepto de ayuda a los gastos generales de educación, que se dan a las familias.

Ocurre, por tanto, que para profundos hay ayudas —Seguridad Social—, pero no centros. Y para subnormales, límites y bajos, hay centros, pero o bien no hay ayudas o bien las que se reciben son totalmente insuficientes, dada o los precios que rigen en la enseñanza especial privada. (Tengamos en cuenta que para niños límite sólo funcionaba en mayo de 1972 un centro privado en Madrid.)

Para que no se diga que exageramos, reproduciremos algunos párrafos de la carta que don Roque de las Heras envió el 22 de junio de 1971 al desaparecido «Madrid»: «En el mes de abril y mayo de 1970 se convocaron por el Ministerio de Educación y Ciencia unas becas para subnormales y minusválidos. En el mes de octubre se comunicó el fallo sobre concesión o no de tales becas. En diciembre salió en el "Boletín Oficial del Estado"; ha llegado el mes de junio y aún no han tenido efectividad. Las familias decidieron el colegio de sus hijos de acuerdo con los recursos que el Estado les proporcionaría y se han encontrado que todos los meses tenían que detraer de sus bolsillos las cuotas que les había prometido proporcionar el Ministerio de Educación y Ciencia. En éste afirman que dependen del de Hacienda, y en el de Hacienda que es cuestión del presupuesto... Es curioso que las únicas becas que todavía no se han pagado del curso que está a punto de finalizar son las de aquellos que ni las pueden cobrar por sí mismos ni tampoco reclamar».

Dejamos aparte las ayudas de 1.500 pesetas de la Seguridad Social, porque no se trata propiamente de becas, sino de un dinero que reciben los beneficiarios por cuotas que previamente pagan los mutualistas. Seguiremos el hilo expositivo de María Jesús Muñiz, en «Voces», boletín de la FEAPS (15-III-1972).

En primer lugar, «hay una clara desproporción entre la cuantía de cada beca y el importe de la mensualidad en los centros. Las becas del Patronato de Igualdad de Oportunidades (PIO) son de 21.000 pesetas al año (hay otras de dotación mucho menor), que equivalen a unas 2.300 pesetas al mes, durante nueve meses

de curso. Pero los centros privados tienen mensualidades de unas 8.000 pesetas en internado, y 4.000 para la media pensión.

Resulta, además, que «la incompatibilidad de unas becas con otras hace muy difícil a las familias de ingresos medios afrontar por propia cuenta el importe total de la mensualidad de los centros».

Pero lo asombroso es la desproporción entre número de becas y número de subnormales en edad escolar. «El número de becas concedidas por la administración central es de 9.500 (en el curso 1971-72), cifra insignificante si se la compara con los 150.000 ó 200.000 subnormales que hay en España en edad escolar».

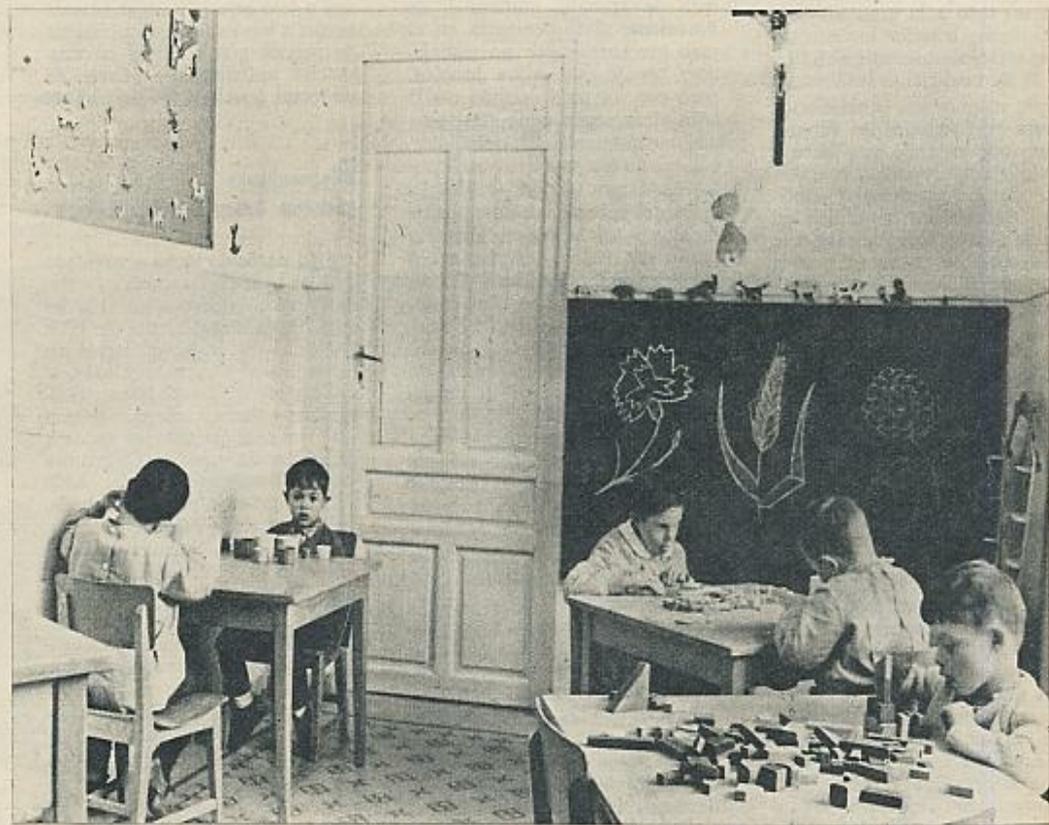
Ocurre, además, que ciertos grupos de deficientes mentales no pueden aspirar a beca alguna. Las becas suelen ir a parar a los deficientes medios, «es decir, a los situados en cocientes intelectuales entre 0,45 y 0,70. Las ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FNAS) son teóricamente para niveles inferiores a 0,45, pero como apenas existen centros para tales niveles resulta que son aplicadas generalmente a niveles superiores». Todavía señala María

Jesús Muñiz, asistente social del Secretariado de Educación Especial, que los deficientes limítrofes o límites, es decir, los de cociente superior a 0,80, así como los menores de cinco años y los mayores de veintiuno no pueden pretender beca de ninguna clase.

En el mismo sentido que lo expuesto por la asistente social del Secretariado de Educación Especial abunda el editorial de «Voces» dedicado a las becas: «El sistema español de becas para escolarización de deficientes mentales —comienza— es un mal sistema. La sinrazón del sistema puede apreciarse pensando en lo irrazonable que sería si el Estado, en vez de crear escuelas primarias en todo el país, concediera becas para que cada familia se las arreglara en encontrar escuela para su niño, y si esas becas beneficiaran a menos de un 10 por ciento de la población escolar y alcanzara a sólo una tercera o cuarta parte del costo de la enseñanza. Tan irrazonable situación es la de los subnormales españoles. Que éstos sean comparativamente una minoría no quita nada a su gravedad. La justicia social de un país se comprueba justamente con el trato que otorga a sus minorías».

La FEAPS, como tesis, y en cumplimiento de los objetivos señalados por la Ley General de Educación y por el III Plan de Desarrollo, defiende la sustitución del actual sistema de becas «por un régimen de plena gratuidad en la enseñanza básica de todos los deficientes». El sistema de becas sólo debe ser provisional y transitorio, con un aumento rápido en sus dotaciones y extensión, hasta llegar a «una educación especial gratuita sin necesidad de becas». «Esto en el más breve plazo posible. En menos de cinco años parece imposible, pero en más de diez sería demasiado».

Por no alargar excesivamente este artículo, quede para otra ocasión el informe sobre las ayudas que las familias con un hijo subnormal reciben con cargo al Fondo de Asistencia Social, las ayudas de las Diputaciones Provinciales, la integración del subnormal en el trabajo y la normativa por la que se rigen los talleres-protegidos, así como la labor que realiza privadamente y en colaboración con algunos organismos de la administración la Federación Española de Asociaciones Protectoras de Subnormales. ■ F. C.



Aula mixta de mongólicos. Hay déficit de centros para subnormales profundos.